

de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de mayo de 1979.—El Delegado provincial.—5.882-C.

**22258** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.657 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación red A. T. con línea subterránea 11 KV. a nueva E. M. 262, «Industria», en término municipal de San Guim de Freixanet.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 41 «San Guim» (A. 3.090 R. L. T.).  
Final de la línea: E. M. 262, «Industria».  
Término municipal afectado: San Guim de Freixanet.  
Cruzamientos: Ayuntamiento San Guim: Vía pública, Jefatura Provincial de Carreteras: Carretera B-101 Ramal a la estación-carretera B-100 de la N-II a la estación de San Guim.  
Tensión de servicio en KV.: 11.  
Longitud en kilómetros: 0,105.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio, cable subterráneo.

#### Estación transformadora

E. M. 262, «Industria».  
Emplazamiento: En carretera de la estación en San Guim de Freixanet. Medición para la industria de Modesto Gabarró Felip.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.881-C.

**22259** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.237 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica con línea a 25 KV. a P. T. 610, «Plantada», en término municipal de Torreflor.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 289 de línea Cervera-Guissona-Pons (A. 3.038 R. L.).  
Final de la línea: E. T. número 610, «Mas Plantada» (Palou).  
Término municipal afectado: Torreflor.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,180.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio/acero.  
Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

Número 610, «Mas Plantada».  
Emplazamiento: Palou de Sanahuja (término municipal de Torreflor).

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA, de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.886-C.

**22260** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 1.343-AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, 32, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», la instalación de un centro de transformación y línea alimentadora a 20 KV. en el Alto de Monzón, en el término municipal de Villamartín de Valdeorras, de esta provincia, con la finalidad de alimentar el repetidor de microondas de Alto del Monzón, dentro del sistema de control de energía eléctrica autorizado a la Sociedad peticionaria, y cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo sobre apoyo metálico, de 25 KV., para las tensiones 20.000/380-220 V. en el Alto del Monzón, y línea alimentadora a 20 KV., aérea, de 3.210 metros, de un solo circuito trifásico, en conductor de aluminio-acero de 54,50 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de dos elementos ESA-1503, con origen en la subestación de la central de Santiago, en el término municipal de Villamartín de Valdeorras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 27 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.—5.912-C.